Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 659

TEMUCO, 17 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Ord N° 210 de fecha 09 de febrero de 2021, en la cual se informa al Sr. Gaspar Israel Neira Balboa plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización de las vías Avenida Nueva Costanera Amanecer, Calle General Prieto Sur y Avenida Los Poetas que se desprenden de la división predial con afectación a utilidad pública del terreno ubicado en Avenida Los Poetas N° 23, Lote AB Sur, Rol 374-1, Temuco, expediente 2020/5397.

3.- La carta Prov N° 1023 de fecha 05 de marzo de 2021 en la cual ingresan Póliza de garantía N° 3012021125518 emitida por Avla Seguros y Credito S.A de fecha 26 de febrero de 2021.

4.- El Ord N° 312 de fecha 09 de marzo del 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Póliza de Garantía N°3012021125518 de fecha 26 de febrero de 2021 por un monto de 8.873 UF con fecha de vencimiento el día 01 de marzo de 2024.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la póliza de garantía N° 3012021125518 emitida por por Avla Seguros y Credito S.A de fecha 26 de febrero de 2021 por un monto de 8.873 UF con fecha de vencimiento el día 01 de marzo de 2024, tomada por Gaspar Israel Neira Balboa S.A RUT : para " Garantizar obras de urbanización de las vías Avenida Nueva Costanera Amanecer, Calle General Prieto Sur y Avenida Los Poetas que se desprenden de la división predial con afectación a utilidad pública del terreno ubicado en Avenida Los Poetas N° 23, Lote AB Sur, Rol 374-1, Temuco, expediente 2020/5397.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la póliza de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm
Distribución:
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

2193122